



Ayuntamiento de
HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **URBANISMO**
obras@hornachuelos.es

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
DEL AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS
POR EL QUE SE HA DE REGIR EL CONTRATO DE
CONCESIÓN DE SERVICIO DEL
BAR- CAFETERÍA DE LA PISCINA MUNICIPAL
POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPER SIMPLIFICADO

(Expediente GEX 4197/2024)



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **URBANISMO**
obras@hornachuelos.es

ÍNDICE

1. Objeto del pliego de prescripciones técnicas.
2. Objeto del contrato
3. Identificación del inmueble de la concesión
4. Calendario y horario de apertura
5. Tarifas a aplicar
6. Obras e instalaciones del Ayuntamiento entregadas al adjudicatario
7. Condiciones de la concesión de servicio.
8. Obligaciones básicas del concesionario
9. Derechos del concesionario



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **URBANISMO**
obras@hornachuelos.es

1. Objeto del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Es objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) definir las condiciones técnicas que son objeto del contrato para la concesión de servicio de:

“Bar-cafetería de la piscina municipal del Ayuntamiento de Hornachuelos para los meses de verano de 2024”

El presente PPT se considerará integrado, en su totalidad, en el Pliego de Cláusulas Administrativas (PCA) del contrato, formando, en consecuencia, parte de dicho documento

2. Objeto del contrato.

El objeto del contrato es la prestación del servicio de **“hostelería y venta al por menor en el bar-cafetería de la piscina municipal del Ayuntamiento de Hornachuelos”** desde el **1 de junio de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2024**.

Este contrato tiene la calificación de contrato de **concesión de servicios**, de acuerdo con el artículo 15 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; y se identifica con los siguientes códigos de identificación (CPV):

55100000-1	Servicios de hostelería
55330000-2	Servicios de cafetería
55300000-3	Servicios de restaurante y de suministro de comidas
55400000-4	Servicio de suministro de bebidas

El servicio tiene como finalidad la expedición de los distintos artículos y consumiciones propios del citado negocio a todo aquellos usuarios tanto de la piscina municipal como de acceso libre e independiente.

3. Identificación del inmueble

El objeto del contrato tendrá lugar en el bar-cafetería ubicado en el interior de la piscina municipal sito en el Recinto Ferial “las Erillas”.



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

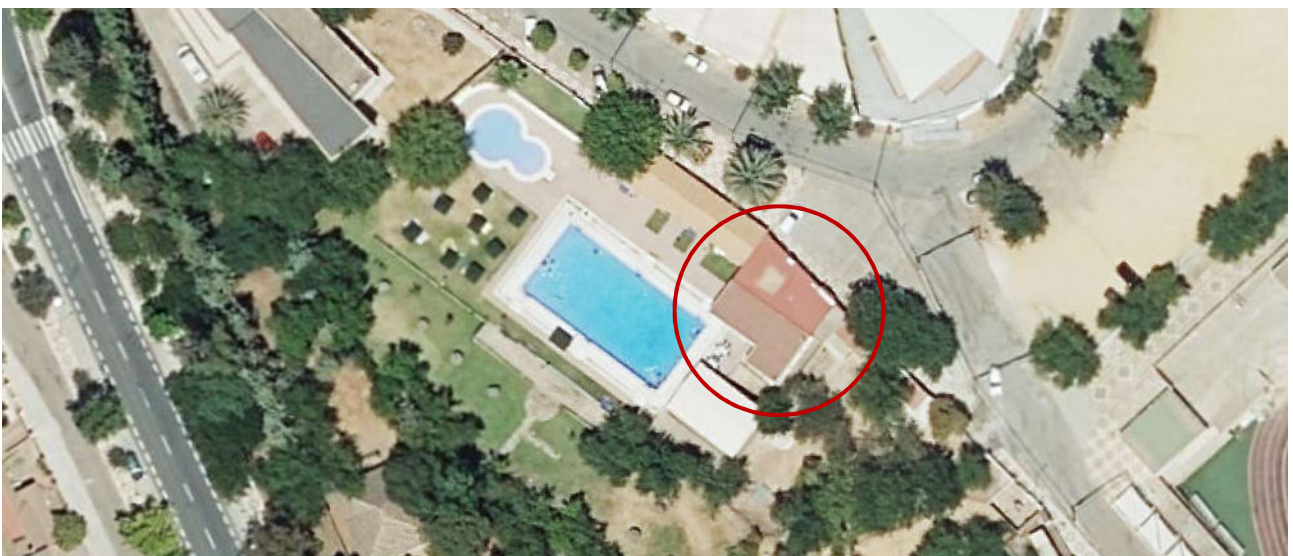
Departamento: **URBANISMO**
obras@hornachuelos.es

El inmueble de la piscina municipal se encuentra inscrito en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Hornachuelos con el número 1.1.0030, es por ello que al tratarse de un bien patrimonial de titularidad del propio Ayuntamiento se justifica este tipo de contrato.

Plano de situación



Plano del entorno.



La edificación destinada a Bar-Cafetería, se sitúa en la esquina noreste del recinto de la piscina municipal y cuenta con una superficie construida aproximadamente de 190 m² y se distribuye en cocina, despensa, comedor, servicios; y a su vez cuenta con una terraza exterior anexa.



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **URBANISMO**
obras@hornachuelos.es

4. Calendario y horario de apertura

El concesionario se obliga a abrir el bar-cafetería de la piscina municipal **desde el 1 de junio de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2024.**

El horario de la piscina es el siguiente:

LMXJV	9:30 - 12:30	Actividades programadas
LMXJVSD	12:30 – 20:00	Apertura libre
LMXJV	20:00 - 22:30	Actividades programadas

El horario de apertura del bar-cafetería deberá coincidir, al menos, con el horario de apertura de la piscina municipal siendo éste desde las 9:30 hasta las 22:30 los días laborables de lunes a viernes no festivos y de las 12:30 hasta las 20:00 h los días de fin de semana y festivos.

A su vez, este horario podrá ser ampliado por el concesionario, en los términos establecidos en el Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, asimilándose a “Establecimientos de hostelería sin música” y cuyo horario de apertura no está regulado y **de cierre será como máximo hasta las 02:00.**

5. Tarifas a aplicar

La concesión del servicio se gestionará a riesgo y ventura del concesionario, de modo que se retribución será percibida directamente de los usuarios.

Las tarifas por la venta y expedición de productos serán establecidas libremente por el concesionario, exigiéndose únicamente que dichas tarifas sean acordes con los precios habituales de mercado de productos similares.

6. Obras e instalaciones del Ayuntamiento entregadas al adjudicatario.

El Ayuntamiento pone a disposición del adjudicatario el inmueble destinado a Bar-Cafetería con sus anexos de terraza, cocina, despensa y servicios, ubicado en el recinto de la Piscina Pública Municipal, y que se encuentra separado física y funcionalmente de la misma.

El adjudicatario podrá visitar el establecimiento, a fin de verificar el equipamiento disponible con el fin de poder adecuar su oferta.



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **URBANISMO**
obras@hornachuelos.es

Obras y equipamiento

Previa autorización del Ayuntamiento, el adjudicatario podrá realizar las modificaciones que estime pertinentes en las instalaciones que se ponen a su disposición, siempre que éstas sean adecuadas al uso que se pretende.

Los elementos de su propiedad que añada el adjudicatario a las instalaciones existentes no quedan sujetos a reversión, siempre que para su recuperación por el adjudicatario no se dañen las estructuras de las obras e instalaciones existentes. En caso contrario, al finalizar el plazo, dichos elementos revertirán al Ayuntamiento en el mismo estado de conservación y funcionamiento.

El mobiliario y utensilios que sean necesarios para el servicio, correrán a cargo del adjudicatario, pudiendo completarlos, en cualquier momento, con cualesquiera otros que considere conveniente y no resulten contrarios o dificulten la explotación del bar-cafetería.

7. Comprobación de las obras e instalaciones del Ayuntamiento entregadas al adjudicatario.

Quince días antes de antelación a la finalización del plazo de concesión, el Ayuntamiento podrá adoptar las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes reseñados se verifique en las condiciones convenidas, procediéndose a la revisión e inventario de todas las instalaciones. En caso de que todo estuviese en perfecto estado, a juicio del Ayuntamiento, se podrá firmar un documento que acredite la efectividad de la reversión de los bienes entregados.

En el supuesto de que faltasen algunos de los bienes entregados, o fuese necesario reparar o reponer las instalaciones, muebles y utensilios, para que éstos quedasen en el estado primitivo, el Ayuntamiento obligará a ello al adjudicatario, con las medidas o disposiciones que estime pertinentes para verificar la entrega según lo dispuesto en el presente pliego, pudiendo incautarse la garantía definitiva.

8. Obligaciones básicas del concesionario.

El concesionario asumirá las siguientes obligaciones esenciales:

- 1) Prestar el servicio de forma continuada y permanente durante el plazo de vigencia del contrato, poniendo en funcionamiento el local de Bar-Cafetería y su anexos e instalaciones, dotándolo de los elementos de menaje y enseres que permita su normal funcionamiento.

Cualesquiera otras actividades complementarias deberán ser autorizadas por el Ayuntamiento. Queda terminantemente prohibido que el propio adjudicatario, o sus familiares o amigos, por tal condición, puedan bañarse sin el previo pago de la tasa señalada para el disfrute de la piscina



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **URBANISMO**
obras@hornachuelos.es

municipal en la correspondiente ordenanza fiscal municipal. De usarse, el uso se limitará al horario de apertura al público.

- 2) La conservación de los locales e instalaciones puestos a su disposición por el Ayuntamiento, así como el mantenimiento en perfecto estado de limpieza e higiene del Bar-Cafetería de la Piscina Pública Municipal y dependencias anexas. Las obligaciones de conservación y limpieza se extienden a todo el Bar-Cafetería, cocina, despensa, terraza y servicios, así como a los alledaños del local en los que se detectasen residuos de los productos consumidos en el bar, durante la vigencia del contrato.
- 3) Admitir y facilitar el adecuado uso del Bar-Cafetería a las personas que hayan pagado la entrada en el recinto durante el horario de apertura al público de la piscina. Fuera del horario de apertura al público de la misma, la entrada al Bar-Cafetería será libre, guardando la debida consideración y atención a los clientes.
- 4) Prestar el servicio dentro del horario que, con carácter general, haya sido establecido por el propio Ayuntamiento y en su defecto por la normativa para establecimientos públicos de Andalucía.
- 5) Durante los meses de apertura de la piscina, el servicio de bar permanecerá abierto todos los días.
- 6) Estar al día en el pago de cuantos impuestos, tasas y otros derechos sean necesarios para la realización de la actividad objeto del servicio. En particular deberá estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del IAE.
- 7) Contar con póliza de seguro obligatorio de responsabilidad civil en los términos del Decreto 109/2005, de 26 de abril; con el objeto de indemnizar a terceros de los daños que les ocasionare el funcionamiento del servicio, salvo cuando ella sea consecuencia de los actos realizados en cumplimiento de una cláusula impuesta por la Corporación con carácter ineludible. A tal efecto, deberá suscribir una póliza que cubra el riesgo de la explotación, quedando claro que, de no ser exclusiva para este contrato, sí quede cubierta la explotación de estas concretas instalaciones.
- 8) Revertir al Ayuntamiento, una vez finalizado el contrato, en perfecto estado, todos los bienes e instalaciones puestos a sus disposición por el Ayuntamiento, y aquellos otros adscritos por él mismo, y que no puedan recuperarse sin dañar la estructura de las obras e instalaciones existentes, no pudiendo, en consecuencia, enajenar bienes afectos a la explotación que hubieran de revertir a la administración, ni gravarlos, salvo expresa autorización de la Corporación.
- 9) Ejercer por sí la explotación y no cederla o traspasarla a terceros sin consentimiento expreso del



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **URBANISMO**
obras@hornachuelos.es

Ayuntamiento.

- 10) Establecer un servicio amplio de bebidas, aperitivos, bocadillos, desayunos, etc.
- 11) Sufragar los gastos de consumo eléctrico y los de agua de la actividad (los de basura o alcantarillado corresponden al Ayuntamiento). El contador de consumo eléctrico se pondrá a nombre del adjudicatario.
- 12) Cumplir, en general, las disposiciones vigentes en materia laboral y de Seguridad Social, debiendo estar de alta en ésta. El personal que aporte por su cuenta el adjudicatario, no adquirirá relación jurídica alguna con el Ayuntamiento.
- 13) Cumplir, en general, las disposiciones vigentes en materia de higiene en el trabajo, debiendo presentar el solicitante, autorización de la autoridad sanitaria para la manipulación de alimentos, todo ello, sin perjuicio de que deba tenerse autorización por todo aquel que resulte obligado por la normativa de aplicación.
- 14) Cumplir en general, las disposiciones vigentes en materia medioambiental vigente, debiendo responder ante cualquier incidente medioambiental causado por él. Para ello, el adjudicatario adoptará las medidas necesarias para evitar vertidos y derrames, así como evitar emisiones a la atmósfera.
- 15) Cumplir en general, las disposiciones vigentes en materia de recogida de residuos de la Ley 7/2022, de 8 de abril, debiendo separar los residuos en su diferentes fracciones de papel y cartón; plásticos, bricks, aluminios y otros; vidrio; fracción orgánica; y aceites vegetales usados. .
- 16) Cumplir, en general, las disposiciones vigentes en materia de consumo, exponiendo al público el listado de precios.
- 17) Mantener instalada la valla metálica aportada por el Ayuntamiento, que separa el uso de la Piscina Pública Municipal de la explotación del Bar-Cafetería, para dar un uso adecuado a ambas instalaciones durante el horario de apertura de la piscina.
- 18) Será por cuenta del concesionario todo el material necesario para la explotación del negocio, el abono de los suministros pertinentes, cualquiera que sea su naturaleza.
- 19) Abonar el canon mensual resultante de la licitación.



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **URBANISMO**
obras@hornachuelos.es

9. Derechos del concesionario

Durante el plazo de vigencia del contrato, el concesionario tiene los siguientes derechos:

- 1) Utilizar los bienes municipales necesarios para la prestación del servicio y puestos a su disposición por el Ayuntamiento para esos fines.
- 2) Percibir por parte de los usuarios el precio de los productos expedidos en el Bar-Cafetería.
- 3) A la explotación efectiva del Bar-Cafetería sin más impedimentos que los que se deriven del presente pliego y de las disposiciones legales de aplicación.

Y para que conste y surtan los efectos oportunos, estos Servicios Técnicos Municipales firman el presente pliego en Hornachuelos.

EL ARQUITECTO MUNICIPAL

(Fecha y firma electrónica)